GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Interno: 2521223

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

0 2 FEB 2011

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 75557 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5577

SANTIAGO, 26 de Enero de 2011

JOTALMENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Ley de Extranj Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCION EXENTA Nº75557 DEL 03.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Yonel Eliseo MARTIN MIRAVAL de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

C) La solicitud del extranjero mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCION EXENTA Nº75557 DEL 03.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Yonel Eliseo MARTIN MIRAVAL de nacionalidad PERÚANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION BSK LTDA..
- 2. Visa válida desde \_\_ hasta 20.02.2011.
- 3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiquientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Depto. Extranjeria Migración

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio DELINA

del [Interior

PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA

BERCION YIBAS

CDH/PVS [324] 26/01/2011 Distribución:

1. - Policía Internacional

2.- Archivo